



PROCESO DIVISORIO No. 2013-00319
DEMANDANTE: WILLIAM VELASQUEZ LIZARAZO
DEMANDADO: GUSTAVO VELASQUEZ LIZARAZO

Pasa al Despacho de la Señora Jueza solicitud de terminación de proceso allegada al correo por el 19 de enero de 2024 y solicitud de citar a reunión a las partes y a la partidora allegada al correo el 15 de enero de 2024. (Folios 181 y 183) Lebrija, febrero 15 de 2024.

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LEBRIJA, SANTANDER

Lebrija, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, este estrado judicial procede de acuerdo a lo indicado en el artículo 461 del C.G.P., ordenar la terminación del proceso ejecutivo adelantado por cobro de honorarios de auxiliar de la justicia en contra de MARCELINO VELASQUEZ LIZARAZO.

Respecto de la solicitud elevada por el abogado GERARDO ENRIQUE SERRANO SARMIENTO apoderado de Gustavo Velásquez Lizarazo, en aras de dar celeridad al presente asunto y de acuerdo con lo manifestado en audiencia del 23 de noviembre de 2023, se requiere a la partidora para que se reúna con las partes y sus apoderados a fin de socializar las fórmulas de arreglo que se plantearon en esa oportunidad.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el proceso ejecutivo adelantado por el abogado PEDRO ACOSTA TARAZONA en contra de

SC5780-4-20



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

NOTIFÍQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**



Calle 34 N. 11-22 Sótano Palacio de Justicia- Bucaramanga - 6520043ext.4295
www.ramajudicial.gov.co - : j07pmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac123f4eafeaaf67a646e80389183e7f4c6a9a79374b5cc056957e77dcb24a8e**

Documento generado en 01/03/2024 02:58:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>